



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE  
TRANSPARENCIA NÚM. DIOT/140/21 y  
sus acumuladas DIOT/131/21 y  
DIOT/142/21.**

**SUJETO OBLIGADO:** Municipio de  
Campeche.

**DENUNCIANTE:** Alan.

**ADMISIÓN DE DENUNCIA DIOT/140/21 Y SUS ACUMULADAS DIOT/131/21 y  
DIOT/142/21**

**VISTO** para acordar sobre la admisión de la denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia presentada el 23 de octubre de 2021, la cual fue recibida oficialmente en la misma fecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo que establece el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información pública se provee el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se tienen por presentado una denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del sujeto obligado **Municipio de Campeche** por el presunto incumplimiento de la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia a que se refiere la fracción XXVIII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, mismas que a la letra dice:

Fracción XXVIII del artículo 74 de la Ley de Transparencia Estatal.

*“El municipio de Campeche no tiene transparentado ni en el primer ni segundo trimestre del 2019 ningún contrato de carnaval 2019, cuando es de observancia general que ellos son los encargados del carnaval, y contratando artistas para dicho evento. En los formatos ni siquiera pusieron una nota del porque no está esa información, y estando en el año 2021 es increíble que aún no transparenten esa información, cuando es su obligación hacerlo.” (sic)*

*“Como ciudadano me interesa saber cómo fueron gastados los recursos públicos. Sin embargo revisando la información del primer y segundo trimestre del año 2019, no pude encontrar la información de los contratos que el municipio de Campeche celebros*



*con los artistas para el carnaval 2019, es de observancia general que ellos son los encargados del carnaval y suponiendo que el carnaval se realiza entre febrero y marzo, la información debería de estar transparentada en el primer trimestre del artículo 74 fracción XVIII, sin embargo el municipio de Campeche no ha subido la información, y tampoco menciona porque a través del apartado de notas, es evidente que el municipio de Campeche oculta información, y ya que por disposiciones de la ley ellos deben reportar esa información, acudo a hacer esta denuncia y se me garantice a mí y a todos los ciudadanos el consultar esa información.” (sic)*

**SEGUNDO:** Dicha denuncia fue registrada bajo el número DIOT/140/21 y sus acumuladas DIOT/141/21 y DIOT/142/21 por lo que con fundamento en el artículo 98 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor, **SE ADMITE** a trámite la presente denuncia.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor y numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información, notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado **Municipio de Campeche**, para que en un plazo que no exceda de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo de admisión, **presente ante la Comisión un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia y, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga.**

**CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a las partes: al denunciante por el medio señalado en su escrito de denuncia, y al sujeto obligado a través del correo electrónico oficial respectivo.

Así lo acordó la Licda. Gabriela Ortiz Gutierrez, Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche con fecha 25 de noviembre de 2021.

Licda. Gabriela Ortiz Gutierrez  
Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados